



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Resolución de Dirección General N° D000258-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 07 de mayo de 2021, que otorgó la modificación de la Resolución de Dirección General N° 523-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS solicitada por la empresa **ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A.** (en adelante, la administrada) y el Informe Técnico N° D000519-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo a la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*". Asimismo, el numeral 212.2 del mismo artículo, establece que, la rectificación



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Carta N° AAQSA-Q1CO-OLT-11473, ingresada al SERFOR el 05 de marzo de 2021 con Expediente N° 2021-0007130, la empresa ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A. (en adelante, la administrada), solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° 523-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en los extremos de: actualizar la lista de especialistas a cargo de la ejecución de la línea base biológica, incluir la metodología de registros acústicos y reemplazar las estaciones de muestreo para la caracterización de mamíferos menores voladores;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000258-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 07 de mayo de 2021, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, resolvió otorgar la modificación de la Resolución de Dirección General N° 523-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en los extremos de: actualizar la lista de especialistas a cargo de la ejecución de la línea base biológica, incluir la metodología de registros acústicos y reemplazar las estaciones de muestreo para la caracterización de mamíferos menores voladores, como parte del proyecto: “*Evaluación biológica de la Actualización de la Línea de Base para el Proyecto Quellaveco*”;

Que, mediante Carta N° AAQSA-Q1CO-OLT-11928, ingresada al SERFOR el 18 de mayo de 2021 registrada con Expediente N° 2021-0016457, la empresa ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A., solicitó la corrección del Anexo 1 del artículo 2 de la Resolución de Dirección General N° D000258-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS;

Que, a través del Informe Técnico N° D000519-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de mayo de 2021 y cuyo contenido forma parte integrante de la presente resolución; se concluye, entre otros, que: i) de la revisión de la Resolución de Dirección General N° D000258-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 07 de mayo de 2021, se verifica que en el Cuadro del Anexo 1 del artículo 2, se omite dieciséis (16) coordenadas de ubicación de las estaciones de muestreo para la evaluación de mamíferos silvestres, exceptuando las correspondientes a la evaluación de mamíferos menores voladores, siendo las estaciones omitidas las siguientes: Fa10, Fa11, Fa12, Fa13, Fa1A, Fa1B, Fa2A, Fa2B, Fa3A, Fa3B, Fa4, Fa5, Fa6, Fa7, Fa8 y Fa9 y ii) en consecuencia, procede realizar la rectificación del acto contenido en la Resolución de Dirección General N° D000258-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 07 de mayo de 2021, en el extremo de incluir las coordenadas de ubicación de las estaciones de muestreo de mamíferos omitidas, requiriéndose el pronunciamiento respectivo;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo 1 del artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000258-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de incluir las dieciséis (16) coordenadas de ubicación de las estaciones de muestreo para la evaluación de mamíferos silvestres (Fa10, Fa11, Fa12, Fa13, Fa1A, Fa1B, Fa2A, Fa2B, Fa3A, Fa3B, Fa4, Fa5, Fa6, Fa7, Fa8 y Fa9), quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO 1

COORDENADAS REFERENCIALES ACTUALIZADAS DE LAS ESTACIONES DE EVALUACIÓN DE MASTOFAUNA QUE INCLUYE LAS DIECISEIS ESTACIONES DE MUESTREO

Estación	Formación vegetal	Coordenada WGS 84 Zona 19 K	
		Este	Norte
ASV-1	Área altoandina con escasa o sin vegetación	347118	8143129
CA-1	Césped de arroyo	355639	8158609
CA-11	Césped de arroyo	353525	8160641
CA-12	Césped de arroyo	333352	8124114
CA-13	Turbera de Distichia	342099	8151367
CA-2	Césped de arroyo	354584	8156381
CA-3	Césped de arroyo	358537	8157292
CA-4	Césped de arroyo	355043	8152109
CA-5	Césped de arroyo	358691	8158976
CA-6	Césped de arroyo	354374	8154409
CA-7	Césped de arroyo	353570	8160653
CP-1	Césped de puna	355777	8152030
CP-2	Césped de puna	348868	8153105
CP-3	Césped de puna	348484	8152039
CSP-2	Formación mixta de césped de arroyo y pajonal	356088	8158018
CSP-3	Formación mixta de césped de arroyo y pajonal	357671	8156746
CSP-4	Formación mixta de césped de arroyo y pajonal	354553	8155737
CSP-5	Formación mixta de césped de arroyo y pajonal	358348	8156220
CSP-6	Formación mixta de césped de arroyo y pajonal	352303	8155794
CSP-7	Formación mixta de césped de arroyo y pajonal	358655	8158572
CSP-8	Formación mixta de césped de arroyo y pajonal	347511	8153428
CSP-9	Formación mixta de césped de arroyo y pajonal	348799	8156103
Mev 1 (*)	Matorral	330897	8107655
Mev 2 (*)	Matorral	329117	8106796
Mev 3 (*)	Monte ribereño	320781	8102159
Mev 4 (*)	Monte ribereño	317375	8102992
Mev 5 (*)	Matorral	323951	8101507
Mev 6 (*)	Matorral	315058	8097750
Mev 7 (*)	Piso de cactáceas columnares	319299	8097048
Mev 8 (*)	Desierto frío	348575	8147001
Mev 9 (*)	Matorral	358532	8157977
Mev 10 (*)	Formación mixta de césped de arroyo y pajonal	353151	8166769
Mev 11 (*)	Pajonal	357531	8155414
Mev 12 (*)	Pajonal	353464	8160676
Mev 13 (*)	Formación mixta de Pajonal y matorral	346029	8156485
Mev 14 (*)	Pajonal	357004	8159205
Mev 15 (*)	Pajonal	339469	8130385



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Estación	Formación vegetal	Coordenada WGS 84 Zona 19 K	
		Este	Norte
Mev 16 (*)	Desierto frío	345491	8141185
Mev 17 (*)	Formación mixta de Pajonal y matorral	356363	8157205
MA-1	Matorral	339407	8130708
MA-10	Matorral	354833	8160480
MA-2	Matorral	354533	8157610
MA-4	Matorral	326135	8106802
MH-10	Matorral	323577	8105448
MH-11	Matorral	320683	8104397
MH-8	Matorral	323196	8099421
MH-9	Matorral	317878	8098670
MR-1	Monte ribereño	319466	8102539
P-1	Pajonal	354070	8167753
P-2	Pajonal	351554	8169557
P-3	Pajonal	356782	8154241
P-4	Pajonal	358814	8159074
P-5	Pajonal	353830	8153176
P-7	Pajonal	357425	8157829
PM-12	Formación mixta de pajonal y matorral	330009	8121621
PM-13	Formación mixta de pajonal y matorral	346758	8151971
PM-2	Formación mixta de pajonal y matorral	326957	8110845
PM-3	Área altoandina con escasa o sin vegetación	346180	8156425
PM-4	Formación mixta de Pajonal y matorral	356772	8156879
PM-5	Formación mixta de Pajonal y matorral	327743	8109264
PM-6	Formación mixta de Pajonal y matorral	357127	8156280
PM-7	Formación mixta de Pajonal y matorral	356178	8159656
PM-8	Formación mixta de Pajonal y matorral	355498	8153578
PM-9	Formación mixta de Pajonal y matorral	360243	8151016
PMH-6	Formación mixta de Pajonal y matorral	322740	8108432
PY-1	Formación mixta de Pajonal y yareta	328307	8110867
PY-2	Formación mixta de Pajonal y yareta	334234	8123544
T-1	Turbera de Distichia	359922	8152163
T-2	Turbera de Distichia	356319	8150363
T-3	Turbera de Distichia	348793	8149493
T-4	Turbera de Distichia	354001	8149660
T-5	Turbera de Distichia	350127	8146870
T-6	Turbera de Distichia	350512	8145220
TCA-1	Formación mixta de Turbera de Distichia y césped de arroyo	356840	8159484
TCA-11	Formación mixta de Turbera de Distichia y césped de arroyo	336022	8127005
TCA-14	Formación mixta de Turbera de Distichia y césped de arroyo	350814	8168617
TCA-2	Formación mixta de Turbera de Distichia y césped de arroyo	356996	8157260
TCA-3	Formación mixta de Turbera de Distichia y césped de arroyo	357653	8155730
TCA-4	Formación mixta de Turbera de Distichia y césped de arroyo	347566	8145182
TCA-5	Césped de arroyo	349520	8149324
TCA-6	Formación mixta de Turbera de Distichia y césped de arroyo	358602	8149778
TCA-7	Formación mixta de Turbera de Distichia y césped de arroyo	358779	8151135
TCA-8	Formación mixta de Turbera de Distichia y césped de arroyo	349953	8144108



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Estación	Formación vegetal	Coordenada WGS 84 Zona 19 K	
		Este	Norte
TCA-9	Formación mixta de Turbera de Distichia y césped de arroyo	348970	8150987
Fa10 (**)	Matorral	322535	8105743
Fa11 (**)	Matorral	322327	8104673
Fa12 (**)	Monte ribereño	317380	8103116
Fa13 (**)	Matorral	319802	8103582
Fa1A (**)	Agricultura costera y andina	295197	8094250
Fa1B (**)	Agricultura costera y andina	295204	8094418
Fa2A (**)	Piso desértico	296977	8093679
Fa2B (**)	Piso desértico	298948	8094614
Fa3A (**)	Piso desértico	304639	8095886
Fa3B (**)	Piso desértico	306509	8096603
Fa4 (**)	Piso desértico	307642	8097901
Fa5 (**)	Piso de cactáceas columnares	309202	8098086
Fa6 (**)	Piso de cactáceas columnares	312288	8098665
Fa7 (**)	Piso desértico	300157	8093553
Fa8 (**)	Monte ribereño	312926	8101601
Fa9 (**)	Matorral	315167	8103605

(¹) Estaciones donde solo se realizará la caracterización de mamíferos menores voladores.

(²) Estaciones de muestreo donde no se realizará la caracterización de mamíferos menores voladores.

Artículo 2°.- Mantener vigente en todo sus extremos la Resolución de Dirección General N° D000258-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS que modifica la Resolución de Dirección General N° 523-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la empresa **ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A.**; en su calidad de titular de la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Jessica María Gálvez-Durand Besnard
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR